



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00277-00

El 28 de octubre de 2020, el Municipio de Itagüí informo que tomó nota de los remanentes dentro del proceso de jurisdicción coactiva que se adelantó en contra del demandado JOHNY AICARDO OCHOA HERNANDEZ, además, informó que dicho proceso termino por pago y que en consecuencia pone a disposición de este despacho los oficios de desembargo del inmueble.

Por lo anterior, se ordena enviar los oficios provenientes del Municipio de Itagüí y el oficio que comunica el embargo del inmueble por cuenta de este despacho, al Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ofíciense por secretaria.

No se accede a la solicitud elevada por la parte activa, puesto que, una vez ejecutoriada esta providencia, el Despacho enviará los oficios comunicando la decisión del Municipio de Itagüí y la medida de embargo de este proceso.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 032**
fijados el **01 DE MARZO DE 2021**

YA